



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 9825/2021

San Lorenzo, Jueves, 23 de Diciembre de 2021

*Asesora
Casola
Revisa
Medio Ambien*

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 573/2.021

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

 <p>Municipalidad de San Lorenzo</p> <p>Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada</p> <p>Expediente N°: 9825/2021</p> <p>Recurrente: JUNTA MUNICIPAL Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL</p> <p>Fecha/Hora: 23/12/2021 11:49:27 a.m.</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>Firma del Encargado</p>		
<p><small>rfretes</small></p>		



2



RESOLUCIÓN N°: 573/2021 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Hugo Lezcano, en la cual menciona el elevado índice de infestación larvaria que según publicaciones nacionales se estaría gestando en nuestro municipio y otras ciudades del Departamento Central.-----

CONSIDERANDO: Que, en la misma expresa: *Que, es necesaria la acción municipal para alertar a la población, fiscalizar y erradicar la posible existencia de propiedades cuyo estado de abandono o falta de higiene constituyan focos para la cría de larvas del mosquito aedes aegypti, vector de transmisión de enfermedades graves como el dengue y chikunguña, que causan daños permanentes e incluso la muerte de personas en nuestro país.*-----

Que, es función y atribución municipal "En materia de salud, higiene y salubridad (...) j. la prestación de servicios de salud; k. la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades; l. la promoción de la educación sanitaria.", Ley 3966/2010, artículo 12, inciso 7°.-----

Que, el mismo artículo 12, en su inciso 11° establece que "Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones (...) b. la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres...(sic).-----

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta fue tratada y aprobada sobre tablas -----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en la ciudad de San Lorenzo.-----

ARTICULO 2° Solicitar al Ejecutivo Municipal, que mediante los mecanismos legales correspondientes, inicie trámites que permitan poder ingresar a las propiedades privadas de manera a realizar la limpieza del predio.-----

ARTICULO 3° Notificar por edicto a todos los propietarios de terrenos baldíos y edificios en estado de abandono a los efectos de que procedan con carácter de urgente a la limpieza, aseo y mantenimiento de los mismos, eliminando los riesgos sanitarios y ambientales que pudieran existir en cada caso, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en las leyes y ordenanzas vigentes, así como también las medidas de urgencia que fueran necesarias, con costos y costas a cargo del infractor.-----





3



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 573/2021 (Pag. 2)

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y
cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL